



Acta de Votación



Poder Judicial

Sala Constitucional

Viernes 31 de Enero 2020

En San José, a las trece horas con diez minutos del treinta y uno de enero del dos mil veinte, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Fernando Castillo Víquez (quien preside), Paul Rueda Leal, Nancy Hernández López, Luis Fdo. Salazar Alvarado, Jorge Araya García, Marta Esquivel Rodríguez (Plaza Vacante Jinesta Lobo) y Alejandro Delgado Faith (en sustitución del Magistrado Cruz Castro).

El resultado de la votación fue el siguiente:

<u>Exp. N°</u>	<u>Voto N°</u>	<u>Tipo</u>	<u>Por Tanto</u>
19-023653-0007-CO	202002179	RECURSO DE AMPARO	Se declara parcialmente con lugar el recurso con base en lo dispuesto por el artículo 52, párrafo 1°, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, sin especial condenatoria en costas, daños y perjuicios, en lo que respecta al amparado. La Magistrada Hernández López salva parcialmente el voto y dispone la condenatoria en daños, perjuicios y costas de conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. El Magistrado Salazar Alvarado salva parcialmente el voto y ordena también la condenatoria en daños, perjuicios y costas". En lo demás se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Rueda salva el voto declara sin lugar el recurso.
20-000607-0007-CO	202002180	RECURSO DE AMPARO	Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Luis Diego Calderón Villalobos, en su condición de Gerente Financiero, Carlos Montoya Murillo y Arnoldo León Quesada, en su condición de jefe del Área de Tesorería General y jefe de la Sub Área de Asesoría Prestaciones en Dinero, y a Ana Isabel Chacón Castro, en su condición de Administradora de la Sucursal de Sarchí, todos de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quien en su lugar ocupe el cargo, adoptar las medidas pertinentes, dentro del ámbito de sus competencias, para restituir a la amparada en el pleno goce de sus derechos fundamentales, lo que implica realizar el pago que corresponda por su licencia por maternidad, sin perjuicio de que la institución recurrida proceda con la recuperación de los montos no cubiertos mediante los mecanismos legales pertinentes, y bajo el entendido que los pagos de la licencia se harán a futuro -y no en forma retroactiva-, a partir de la fecha en que se canceló la deuda. Se le advierte que de no acatar la orden dicha, incurrirá en

			<p>el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Luis Diego Calderón Villalobos, en su condición de Gerente Financiero, Carlos Montoya Murillo y Arnoldo León Quesada, en su condición de jefe del Área de Tesorería General y jefe de la Sub Área de Asesoría Prestaciones en Dinero, y a Ana Isabel Chacón Castro, en su condición de Administradora de la Sucursal de Sarchí, todos de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quien en su lugar ocupe el cargo, en forma personal.</p>
--	--	--	--

A las trece horas con veinte minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-

**Fernando Castillo V.
Presidente a.i.**